



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO -PAGO POR CONSIGNACIÓN-
Demandante	LUIS ALFREDO RÍOS MIRA
Demandado	DORA EUGENIA MESA SALAZAR
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00629 00
Asunto	CORRIEGE AUTO QUE ORDENO NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Observa el despacho, que se incurrió en un error en el auto 16 de julio de 2021, mediante el cual entre otros se ordenó realizar la notificación de la parte demandada en debida forma, respecto al correo institucional del Despacho, por lo que se ha de entender que el correo institucional corresponde a cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co y no el cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co como se consignó erróneamente en la providencia antes citada. De igual forma se corrige el número telefónico indicando el correcto, esto es, 2326443.

Con el objeto de impulsar el proceso, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que proceda a notificar a la parte demandada. En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adff82eecdd46445caf22413c631782adb80cb225dc85d6a33ed519281889231**
Documento generado en 17/08/2021 01:38:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132 (E)** Hoy **18 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario